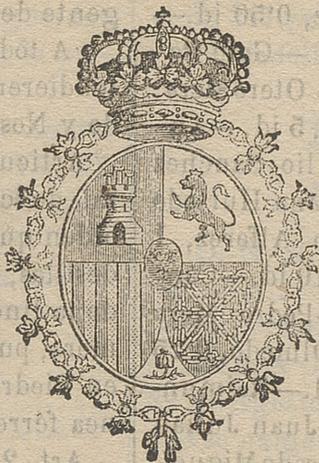


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1898.)

Lista de los donativos recaudados por los vecinos del pueblo de Uruña para el fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Don Juan de Paz, 0'25 pesetas.—José Manrique, 1 id.—Ana María del Barrio, 0'25 id.—Antonio Sanchez, 0'20 id.—Santiago Cordero, 0'10 id.—Eusebio Martín, 0'20 id.—Ramon Guerra, 1 id.—Teresa Perez, 1 id.—Pascual Salgado, 0'10 id.—Manuel del Barrio, 1 id.—Francisco de la Rosa, 0'20 id.—Rafael Guerra, 0'05 id.—Eustaquio de Paz, 0'25 id.—Gervasio Juarez, 0'10 id.—Luis Lobón, 10 id.—Gabriel Tabarés, 10 id.—Miguel Perez Minayo, 5 id.—Crescencio Lopez, 10 id.—Julio Galle-

go, 2 id.—Próculo Lopez, 5 id.—Antonio Gallego, 2 id.—Esteban Lobato, 2 id.—Fabriciano Sanchez, 10 id.—Francisco Sanchez, 1 id.—Justo Ortega, 2 id.—Cecilio Reguera, 2 id.—Julian Gallego, 0'25 id.—Ventura Luelmo, 0'50 id.—Manuel Perez Manso, 50 id.—Felipe Leal, 0'25 id.—Faustino Vallecillo, 0'25 id.—Santos Moral, 0'50 id.—Juliana Perez Minayo, 2 id.—Pedro Pablo Isla, 0'75 id.—Manuel Ortega, 2 id.—Fernando Abril, 0'25 id.—Nicolás Vallecillo, 0'50 id.—Manuel Perez Minayo, 5 id.—Celedonio Manrique, 5 id.—Juan Martin, 5 id.—Gregorio Guerra, 0'15 id.—Santiago Rodriguez, 1'50 id.—Alejandro Rodriguez, 2 id.—Francisco Cerezo, 0'25 id.—Cristóforo Morán, 10 id.—Bernardo Vallecillo, 1 id.—Suma total, 153'85 pesetas.

Relacion de las cantidades que se han recolectado en el pueblo de San Pablo de la Moraleja y su agregado de Honquilana por la Junta auxiliar del mismo, para la suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

El Municipio, 50 pesetas.—D.^a Aquilina Sainz Grande, 0'15 id.—D. Clemente Barrero

Martin, 2'50 id.—Telesforo Valero Gonzalez, 0'25 id.—Matilde Lozano Gonzalez, 0'50 id.—Simon Ramiro Gonzalez, 0'05 id.—Galo Ramiro Gonzalez, 0'10 id.—Timoteo Otero Mera, 0'50 id.—Rufina Sarabia Hernaiz, 5 id.—Andrés Sarabia Hernaiz, 5 id.—Emilio Sanchez Nieto, segunda vez, 2 id.—Juana Hurtado Martin, 0'10 id.—Antonio Casado Alferoz, 1 id.—Antonio Hernaiz Valero, 0'10 id.—Candido Martin Gomez, 0'15 id.—Pedro Mera Crespo, 1'25 id.—Gregorio Sanz Olmedo, 0'25 id.—Cayetano Gonzalez Gay, 5 id.—Raimundo Velasco Gonzalez, 0'10 id.—Juan Julian del Rio Lopez, 0'10 id.—Manuel Casado Miguel, 0'10 id.—Antolin Duque Casares, 0'25 id.—Francisco Mera Romo, 5 id.—Mamerto Martin Zancajo, 1 id.—Irene Otero Mera, 0'20 id.—Tomás Velasco Gutierrez, 0'25 id.—Micaela Casares Puras, 0'25 id.—Francisca Mera Nieto, 5 id.—Francisco Carpizo Gibaja, 0'85 id.—Bernardino Cantalapiedra Doyagüe, 0'10 id.—Plácido Gonzalez Villa, 0'10 id.—Venancia Otero Mera, 0'10 id.—Victor Gonzalez Saez, 2 id.—Elisa Gonzalez Alonso, 0'25 id.—Casiano Llorente Martin, 0'10 id.—María Pascual Lopez, 0'50 id.—Ramon Izquierdo Gonzalez, 0'30 id.—Luis Herrero Garcia, 0'10 id.—Juan Llorente Nieto, 1 id.—Saturnino Sarabia Hernaiz, 4 id.—Eufemia Gonzalez Gil, 0'15 id.—Venancio Arribas Salamanea, 0'05 id.—Juan Hurtado Duque, 0'25 id.—Ezequiel Gonzalez Gonzalez, 1 id.—Primo Cendon Gomez, 0'50 id.—Paulino Muñoz Vegas, 5 id.—Bonifacio Dominguez Coca, 2 id.—Francisco Izquierdo Nieto, 5 id.—Bartolomé Gomez Hernaiz, 0'50 id.—Juan Callejo Izquierdo, 5 id.—Prudencio Legido Bueno, 0'50 id.—Mariano Vegas Gonzalez, 0'20 id.—Fructuosa Sinovilla Garcia, 3 id.—María Sinovilla Callejo, 1 id.—Hermínía Callejo Sinovilla, 1 id.—Fausta Sinovilla Callejo, 0'25 id.—Braulio Alonso Ruiz, 0'50 id.—Suma total, 121'45 pesetas.

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

LEYES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su

nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Zamora á Tordesillas, y pasando por la estacion de Coreses, de la línea férrea de Medina del Campo á Zamora, pueblos de Coreses y Molacillo, termine en Piedrahita de Castro, enlazando con la línea férrea de Plasencia á Astorga.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *Germán Gamazo*.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el general de carreteras del Estado, para su conservación, una que, partiendo de la de Villacastin á Vigo, en Zamora, pase por la estacion de los ferrocarriles del Oeste y termine en la de Madrid á la Coruña, en Villalpando, enlazando con la que desde este último punto va á Rioseco y Valladolid.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autorida-

des, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *German Gamazo*.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1899.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.385.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

De conformidad á lo acordado por la Comision provincial en sesion de 23 del corriente, he tenido á bien señalar el día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que se expresarán, con los tipos que á cada una de ellas se asignan. Dicho acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial, bajo mi presidencia ó del Diputado en quien delegue, y con asistencia de un Vocal de la Comision designado al efecto por la misma, en cuya Secretaria se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada una de las carreteras, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento de haber consignado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza.

Carreteras á que se refiera el presente anuncio: De Torrelobaton á Valdefuentes, bajo el tipo de 1.299 pesetas 96 céntimos; de Peñafior á Bamba, bajo el de 997 pesetas 50 céntimos; de Tiedra á la de Madrid á La Corona, bajo el de 446 pesetas 85 céntimos y

de Ciguñuela á la de Mota del Marqués, bajo el de 347 pesetas 60 céntimos.

Valladolid 26 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm... de.... clase, expedida en.... con fecha..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 29 de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de.... se compromete ejecutar dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 177.

MONTES PÚBLICOS.

El día 23 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valladolid y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en los montes titulados «Esparragal» y «Antequera», perteneciente á la Ciudad de Valladolid, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 20 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 23 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Medina del Campo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de ciento ochenta hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Las Navas», perteneciente al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de setecientos veinte pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en

que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 18 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 24 de Septiembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de ciento un hectólitros de fruto de pino piñonero en los montes titulados «El Nueve» y «Pimpollada del Rey», pertenecientes al pueblo de Pozal de Gallinas, bajo el tipo de cuatrocientas cuatro pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 18 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

El día 24 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de ciento diez y ocho hectólitros de fruto de pino piñonero en los montes titulados «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», pertenecientes al pueblo de Medina del Campo, bajo el tipo de cuatrocientas setenta y dos pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 18 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Fernando de Torres y Almunia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 1.º al 10 de Septiembre ambos inclusivos, se abra el pago de los haberes devengados á las mujeres que lactan y cui-

dan niños del Hospicio provincial, correspondientes á los meses de Mayo y Junio últimos y los atrasados.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 25 de Agosto de 1898.—El Ordenador de pagos, *García Lorenzo Montalvo*.

Núm. 2.382.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 18 de Agosto de 1898.

Examinada una instancia suscrita por don Juan Cantalapiedra en la que hace renuncia del cargo de Concejal y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Tordesillas, por el delicado estado de su salud;

Considerando que el motivo en que funda su renuncia del cargo de Concejal y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Tordesillas el Sr. Cantalapiedra consiste en un padecimiento físico que el médico en su certificacion le califica de *hiperemia ó congestiones cerebrales periódicas ligadas á desarreglo en la circulacion de la vena porta*; cuya enfermedad le determina desvanecimientos ó vahidos frecuentes que no le permiten en manera alguna ocuparse del desempeño de citado cargo; por cuyas razones la Comision provincial en sesion de 18 del actual acordó admitir la renuncia que queda hecho mérito por hallarse comprendida en el apartado 2.º párrafo 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal quedando relevado desde luego del desempeño de indicado cargo, y que de conformidad con lo que preceptúa el art. 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en todo tiempo, comunicándose este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun determina el artículo 6.º del Real decreto citado.

Valladolid 23 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, *Juan García Gil*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE Expediente.	INVENTARIO.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	PLAZO que vence.	VENCIMIENTO.	Importe. Ptas. Cts.
Lino Arias	Mayorga	Tres tierras	Beneficencia	13176	1451	Mayorga	8 21 Spbre. 1898.	8 21 Spbre. 1898.	310 50
Victorino Escudero	Idem	Seis id.	Idem	13178	1444	Idem	8 22 idem	8 22 idem	350
Ciriaco Pastor	Idem	Huerta	Idem	13160	1895	Idem	8 22 idem	8 22 idem	172
Santos García	Villalon	Ocho tierras	Idem	13174	664	Villalba de la Loma	8 24 idem	8 24 idem	300
Victoriano Escudero	Mayorga	Huerta	Instrucción pública	13169	8484	Mayorga	8 24 idem	8 24 idem	152
Julian Garcia	Villalon	Cinco tierras	Propios	13173	8184	Idem	8 5 idem	8 5 idem	57 60
El mismo	Idem	Una tierra	Idem	13172	1454	Idem	8 23 idem	8 23 idem	98 40

Valladolid 24 de Agosto de 1898.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,
Francisco Serrano Mirasol.

EL TENEDOR DE LIBROS,
Leopoldo Gonzalez.

NÚM. 2.383.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Terminado el repartimiento vecinal del arbitrio extraordinario de paja y leña correspondiente al año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pozuelo de la Orden á 22 de Agosto de 1898.—El Alcalde Macario Gonzalez.

NUM. 2.388.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Formado el repartimiento de consumos de este pueblo para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villafrechós 22 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Fidel Loya.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

NUM. 2.389.

Alcaldía constitucional de Medina del Campo.

El día 16 del actual desapareció de casa de Salustiano Rodriguez, vecino de San Vicente del Palacio, una burra, de edad cerrada, pelo rucio, alzada regular, que llevaba una albarda de botero y encima de ella unas alforjas.

La persona en cuyo poder se halle puede avisar el paradero á D. Simeon Casado, vecino de esta villa ó al dueño, quienes abonarán los gastos.

Medina del Campo 23 de Agosto de 1898.—José Fernandez de la Devesa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

CLASIFICACION y propuesta de las aspirantes a las Escuelas elementales de niñas y de ambos sexos anunciadas á concurso único en las Gacetas de Madrid de 19 y 20 de Abril de 1898.

CONINUACION. Con servicios en propiedad.

Número de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Número de oposiciones aprobadas.	Mayor sueldo distribuido.		SERVICIOS.						Clase del título.	Resultados en la enseñanza.	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE.	PROVINCIA.	SUELDO.		
			Ptes.	Cts.	In propiedad.		Interinos.		Días.	Meses.						Días.	Meses.
					Años.	Meses.	Años.	Meses.									
225	D.ª Fidela Gomez Lopez		350		3	10	6				6	10	S.				
227	» Josefa Ibarrola Gonzalez		350		3	10	»				»	»	S.				
228	» María Alonso Martinez		350		3	9	21	2			2	3	S.		Santander	400	
229	» Valeriana Leronés Garcia		350		3	7	29	»			»	»	S.		Idem	400	
230	» Antonia Bravo Flores		350		3	4	20	»			»	»	E.		Guipúzcoa	350	
231	» Carmen Jorge Ston		350		3	»	4	»			1	10	S.				
232	» Manuela Hernandez Castro		350		2	10	27	3			7	12	S.				
233	» Enriqueta Saenz Rodriguez		350		2	10	27	1			2	7	S.				
234	» Josefa Antonia Zabala Ayestarán		350		2	10	11	»			»	»	E.				
235	» Maximina Diez Ubago		350		2	9	21	»			»	»	E.		Alava	350	
236	» María Piñero Garcia		350		2	9	17	»			5	16	S.				
237	» Olegaria Gomez Esgueva		350		2	9	17	»			»	»	E.				
238	» Felipa Loza Ruiz		350		2	9	10	1			8	24	S.				
239	» María Sain Aguinaga		350		1	10	»	»			»	»	S.				
240	» María de la Cinta Beltran		350		1	9	25	»			11	7	S.				
241	» Camila Delgado y Lopez		350		1	9	17	»			»	»	S.				
242	» Emerenciana Terrazas y Castro		350		1	9	17	»			7	22	S.				
243	» Quindia Tejado Diaz		350		1	9	14	»			8	3	S.				
244	» Agustina Rodriguez Redondo		350		1	6	8	»			»	»	S.				
245	» Romana Fernandez Muro		350		1	4	28	»			»	»	S.				
246	» María Asuncion Vallejo		350		1	4	24	»			8	3	S.				
247	» Evarista Ruiz Esequero		343	25	5	10	7	»			2	22	S.				
248	» Ramona Erce Fernandez		325		5	8	10	»			»	»	E.				
249	» María Reguristain		310		5	2	»	»			1	29	E.				
250	» Aquilina Luermo Rico		308		7	6	4	»			5	7	E.				
251	» María Nuñez Dominguez		300		5	10	19	»			»	»	E.				
252	D.ª Gumersinda González Arce		300		5	10	20	»			»	»	S.				
253	» Juana L. Lopez de Sarrasola		300		3	11	20	»			»	»	S.				
254	» Claudia Madina veltia Fernandez		300		3	10	12	»			11	5	S.				
255	» Clara Aguayo Virgala		300		1	9	25	2			»	»	S.				
256	» Lucia Oyanguren Avecia		300		1	8	20	2			1	13	S.				
257	» Juana Revert y Martinez Aleson		300		1	8	7	2			1	18	S.				
258	» Ricarda Hernandez Alonso		300		1	6	2	2			1	26	S.				
259	» Floriana Sanabria Gimenez		284	50	3	10	6	»			»	»	S.				
260	» Juliana Sanabria Gimenez		284	50	1	8	18	2			2	21	S.				
261	» Dominica de Paramo Martin		284	50	6	10	14	»			»	»	E.				
262	» Damiana Guerrero Hurtado		251	25	2	10	6	»			»	»	E.				
263	» Vicenta Peña Pardo		281		2	6	5	7			»	»	E.				
264	» Ascension Fernandez Pardo		275		5	10	22	»			»	»	E.				
265	» Perpetua Mate Miguel		275		4	3	16	»			»	»	S.				
266	» Filomena Granda Regueiro		275		3	9	14	»			»	»	S.				
267	» Gertrudis Calle Rodriguez		275		2	10	14	»			»	»	S.				
268	» Resurreccion Urrestarazu Ayerbe		275		1	8	14	1			5	15	S.				
269	» María Junquera Martinez		275		3	3	26	3			4	»	S.				
270	» María Muñoz Velasco		270		2	10	11	»			»	»	S.				
271	» Vicenta Urrestarazu Ayerbe		250		6	6	13	1			10	20	E.				
272	» Flora Luermo Rico		250		5	5	17	»			»	»	E.				
273	» Inés Domingo Alegre		250		4	11	18	»			»	»	S.				
274	» Emilia Vicente Martín		250		4	8	13	»			»	»	S.				
275	» Feliciano Salvador Villameriel		250		4	5	9	»			»	»	E.				
276	» Clara Moratino Martin		250		4	4	28	»			»	»	E.				
277	» María Morondo Pajares		250		3	11	4	»			»	»	S.				
278	» Herminia Garcia y Garcia		250		3	10	28	»			9	27	S.				
279	» Maximina Rojo Lopez		250		3	10	14	»			»	»	S.				
280	» Bernardina Encabo Llorente		250		3	9	27	»			»	»	S.				
281	» Angela Castrillo Olea		250		3	7	27	»			»	»	E.				
282	» Juana Perez Cuesta		250		3	7	2	»			5	29	E.				
283	» Juana Sanchez Roman		250		3	2	23	»			»	»	S.				
284	» Hilaria Ortega Garcia		250		2	10	10	»			»	»	S.				
285	» Filotea Calvo Gonzalez		250		2	9	29	»			6	20	S.				
286	» Juana Otazu Estivaloz		250		2	9	20	1			6	27	E.				
287	» Antonia de Mendoza Corcuera		250		2	9	1	»			»	»	S.				
288	» Manuela Saez Martinez		250		2	8	24	»			»	»	S.				
289	» Feliciano Adela Navaridas		250		2	8	10	»			»	»	S.				
290	» Victoria Inés Fullaondo		250		2	6	5	1			4	28	S.				
291	» Pilar Gonzalez Aguirregaviria		250		2	5	17	»			»	»	S.				
292	» Justa Simon Palacios		250		2	2	7	»			»	»	E.				
293	» Gregoria Arranz Aparicio		250		2	2	7	»			»	»	S.				
294	» María Espinosa Ibañez		250		2	1	27	»			»	»	E.				
295	» Amparo Fernandez Villafria		250		2	1	27	»			»	»	S.				
296	» Victoria Robles Arce		250		2	1	27	»			»	»	S.				

(Se continuará.)

Seccion quinta.

Don Pedro Ajo Velasco, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por ante mí Escribanía se han seguido autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, en nombre de D. José Agustín de Beitía, de esta vecindad, contra D. Luis Sanchez Rodriguez, que lo es de Siete Iglesias, sobre cumplimiento de un contrato, en los que se ha dictado Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre cumplimiento de un contrato, seguidos entre partes, como demandante D. José Agustín de Beitía y Tallaeche, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, bajo la direccion del Letrado D. Jacobo del Río, y como demandado D. Luis Sanchez Rodriguez, vecino de Siete Iglesias, representado medianamente su rebeldía por los Estrados de este Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Que en cumplimiento del contrato de préstamo hipotecario de cinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, Don Luis Sanchez Rodriguez está obligado á redimir y cancelar el censo que grava sobre la finca hipotecada al término de Siete Iglesias y pago de Tesillo ó de Mirabel, hasta darla por libre del indicado gravamen. Segundo. Que no efectuada dicha redencion debe ser compelido á la misma por haber transcurrido con exceso el término señalado para efectuarla, y que deben imponerse las costas de este pleito á la parte demandada. En su consecuencia, debo condenar y condeno á D. Luis Sanchez Rodriguez á que en el término de quince días á contar desde que esta Sentencia sea firme justifique en forma haber redimido y cancelado el mencionado censo con la expresa im-

posicion de costas en el pleito á dicha parte demandada. Así por esta mi Sentencia que por la rebeldía del D. Luis Sanchez Rodriguez se notificará en Estrados é insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con lo que aparece de los autos de su razón de que queda hecha mencion y á que me remito caso necesario. Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á virtud de la rebeldía del demandado, expido el presente en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro A. Velasco.

Talon núm. 180.

NUM. 2.381.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, dictada en el día de hoy en las diligencias instruidas con motivo de carta-orden de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, dimanante de causa seguida contra Silvano Diez Sahugo, sobre lesiones causadas á Eleuterio Vallejo Andrés, vecino de Laguna de Duero, se cita á éste para que sin excusa ni pretexto alguno comparezca ante la referida Audiencia el día trece de Septiembre próximo y hora de las ocho y media de su mañana que es el señalado para la celebracion del juicio oral ya abierto, en relacionada causa.

Valladolid veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Mariano de Castro.—Por Cuesta.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.